San Vicente Ferrer-Antioquia, 28 de Julio de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La administración municipal en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales tiene contemplado en el plan de desarrollo 2024 – 2027, el apoyo a los diferentes programas de formación deportiva, artística y cultural y programas que fortalezcan las habilidades para la vida, tanto en el área urbana, como rural.

Por norma constitucional se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte, al uso adecuado del tiempo libre, a las culturas y todas sus manifestaciones artísticas. La alcaldía de San Vicente Ferrer, atendiendo a estos derechos y a otros más definidos en la constitución, los objetivos de desarrollo sostenible - ODS y el código de infancia y adolescencia, entre otros, promueve actividades y busca aliados que le permitan llegar a la población rural, que por las distancias y presupuestos no tienen acceso permanente a programas de formación deportiva, artística y cultural, por ello se gestionan alianzas estratégicas con otras entidades, mediante la firma de convenios que apoyen actividades lúdico-recreativas y de formación en habilidades para la vida a través del deporte y la cultura.

La Práctica de actividades recreativas en niños, niñas y adolescentes, no solo contribuye a mejorar sus condiciones físicas, sino que también impacta las áreas sociales y psicológicas, a través del fortalecimiento de las habilidades para la vida, se trabaja de manera integral el desarrollo del SER, obteniendo más y mejores seres humanos para la sociedad.

En razón de lo anterior y dado que el Municipio de San Vicente Ferrer firmó el convenio CT- 2025-000236 entre EPM y los municipios de la zona de influencia del complejo Guatapé-Playas, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre EPM y los municipios de Alejandría, Concepción, Granada, Guatapé, El Peñol, Marinilla, San Carlos, San Rafael y San Vicente Ferrer para el desarrollo del Proyecto Educativo en habilidades para la vida a través de la Cultura y el Deporte, dirigido a las comunidades de influencia del complejo Guatapé Playas en el marco de la estrategia de Alianzas para el Desarrollo del negocio de Generación de Energía de EPM y el Plan de Desarrollo de LOS MUNICIPIOS requiere los servicios personales de un gestor pedagógico que desarrolle las acciones del proyecto en mención.

Con el cumplimiento de este compromiso, se busca que mediante este tipo de alianzas San Vicente Ferrer – Antioquia, Un Campo de Oportunidades 2024-2027, adquiera y potencialice las habilidades para la vida, a través del deporte y la cultura, formando seres humanos integrales que continuamente aporten al desarrollo de los sanvicentinos.

Por lo anterior se requiere el apoyo técnico, que no implica subordinación para el cumplimiento de las actividades requeridas, atendiendo los preceptos jurídicos del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ya que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de San Vicente Ferrer, no existe persona que cuente con la idoneidad o experiencia, para el cumplimiento de las actividades requeridas, por tanto se requiere contratar el servicio.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un Campo de Oportunidades 2024 – 2027
Línea Estratégica	13. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE
Programa	Sector: 13.4 Deporte y recreación 13.4.2 Oportunidades para la recreación y el deporte Sector: 13.5 Cultura 13.5.2 identidad cultural y promoción del patrimonio histórico.
Producto asociado	ACTIVIDADES: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 6.500 Actividades culturales para la promoción de la cultura Realizadas. Meta: 48
Nombre del proyecto	-Asistencia para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de San Vicente Ferrer -Desarrollo de la identidad cultural y promoción artística y cultural en el municipio de San Vicente Ferrer.

Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740077 2024056740079	
Dependencia solicitante	Alcaldía	
Modalidad de contratación	Prestación de servicios	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	2024056740077 – 0001063044 2024056740079 -	
Política	Planeación Institucional	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____**	**Inversión __X_**
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál Convenio CT-2025-000236 EPM-Proyecto educativo en habilidades para la vida a través de la cultura y el deporte	$ 14.200.000
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI __ NRO CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Al revisar la Planta de Cargos del Municipio de San Vicente, no existe personal que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos de contrato que se pretende celebrar.

La profesional del área de gestión administrativa validó la insuficiencia de personal.

2 OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Gestor Pedagógico, para la ejecución de las acciones enmarcadas en el Convenio CT- 2025-000236 entre EPM y San Vicente Ferrer, en los centros educativos rurales y urbanos.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80111701	80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de Contratación de Personal
94121514	94000000	94120000	94121500	94121514	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar reuniones informativas con padres de familia de las Instituciones Educativas de San Vicente Ferrer.

2. Realizar la planeación y ejecución de talleres de fortalecimiento desde las habilidades para la vida, para los grupos de escuelas de padres de las Instituciones Educativas de San Vicente Ferrer.

3. Realizar la planeación y ejecución de talleres en deporte, arte y cultura, en los centros educativos rurales, de acuerdo a guía metodológica de EPM.

4. Apoyar al coordinador con la logística de eventos deportivos y culturales institucionales.

5. Apoyar al coordinador en la ejecución de los programas de vacaciones recreativas en la zona rural y urbana del Municipio de San Vicente Ferrer.

6. Llevar una bitácora permanente, de acuerdo al cronograma establecido por la coordinación del proyecto, con evidencias fotográficas y escritas, que den cuenta de las actividades realizadas día a día.

7. Participar en los comités mesas y /o reuniones programadas.

8. Presentar informes parciales en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.

9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con las actividades del convenio.

10. Diligenciar de manera mensualizada la guía de informes de empalme, establecida por el Departamento de la Función Pública.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. El contratista durante la ejecución del contrato deberá aportar certificado completo del curso del modelo integrado de planeación y gestión y código de integridad.
8. El contratista deberá garantizar su transporte y movilización para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00734** del 04 de julio de 2025, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	. Servicios para la comunidad sociales y personales	$99.000.000, de los cuales se utilizarán 14.200.000 incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($14.200.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es desde el inicio en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera**: Un pago** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) y Cuatro (4)** pagos iguales, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** incluidos IVA y un pago demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al

al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Industria y Comercio	1%

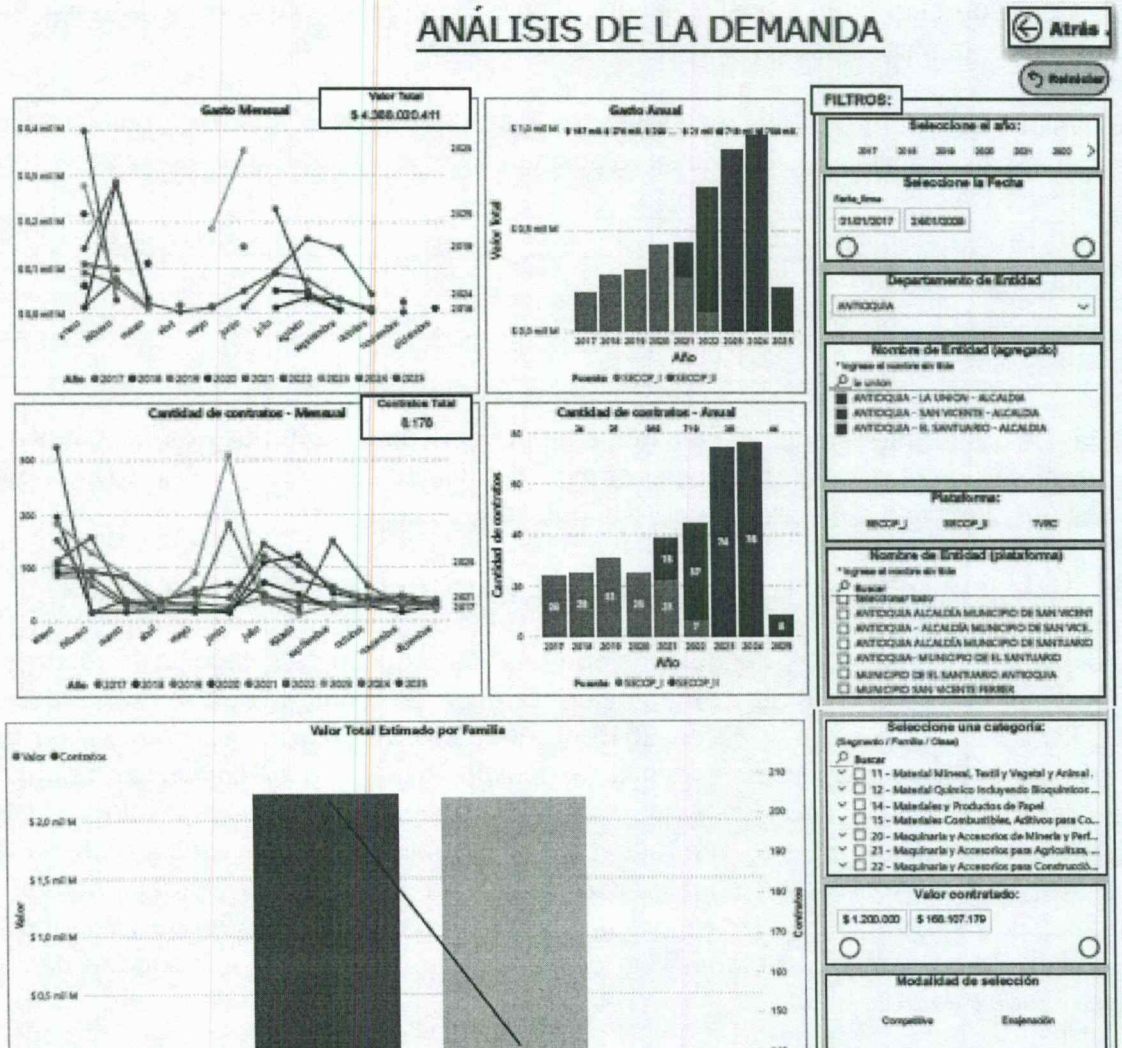
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

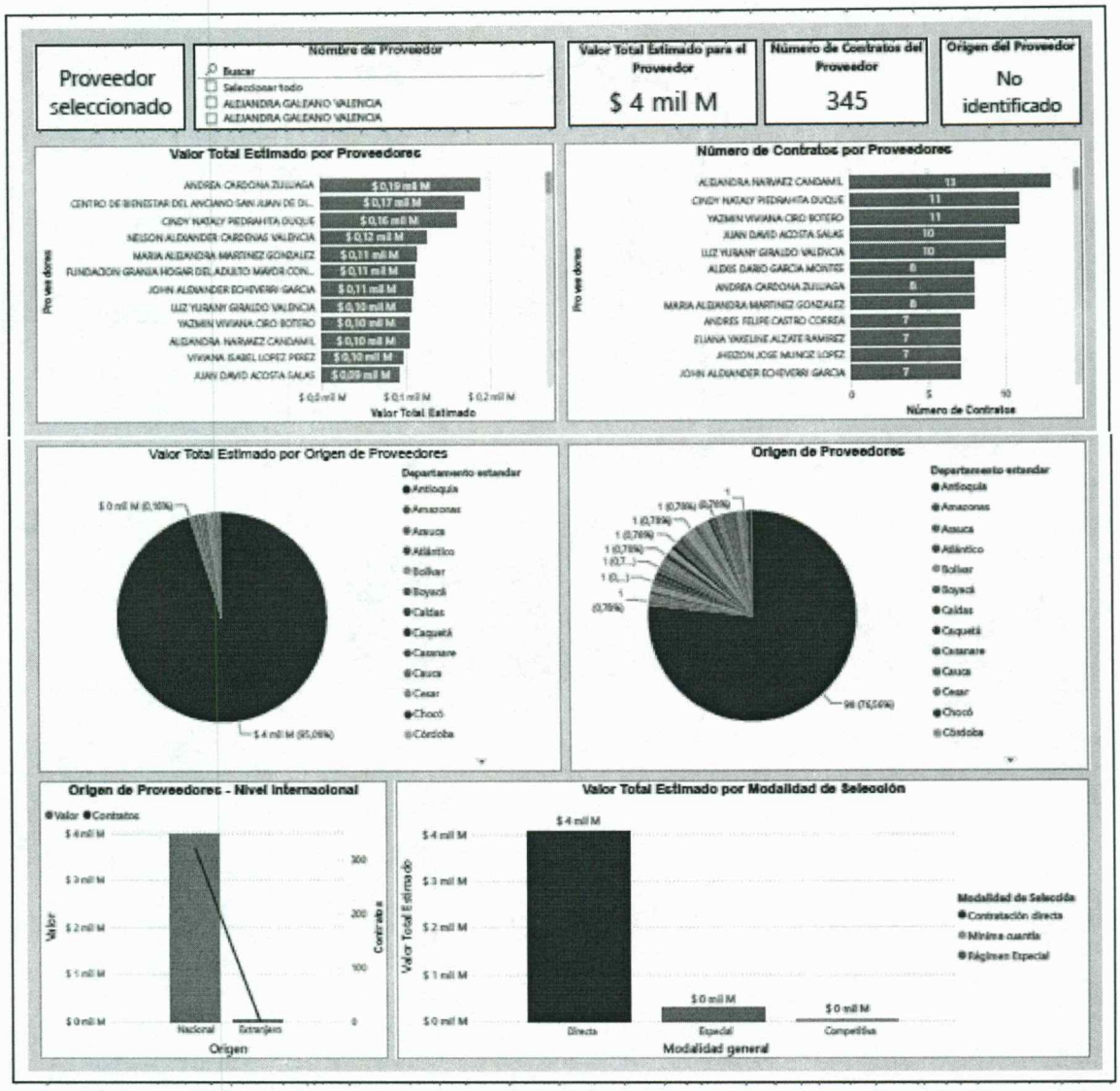
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
⊞ 9412 - Clubes	22	$ 147.251.833	3,36%	22	$ 131.168.152	2,99%	27	$ 233.595.000	5,32%	2
⊞ 9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	2	$ 39.833.299	0,91%	3	$ 144.381.060	3,29%	4	$ 65.440.005	1,49%	1
Total	24	$ 187.085.132	4,26%	25	$ 275.549.212	6,28%	31	$ 299.035.005	6,81%	3



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

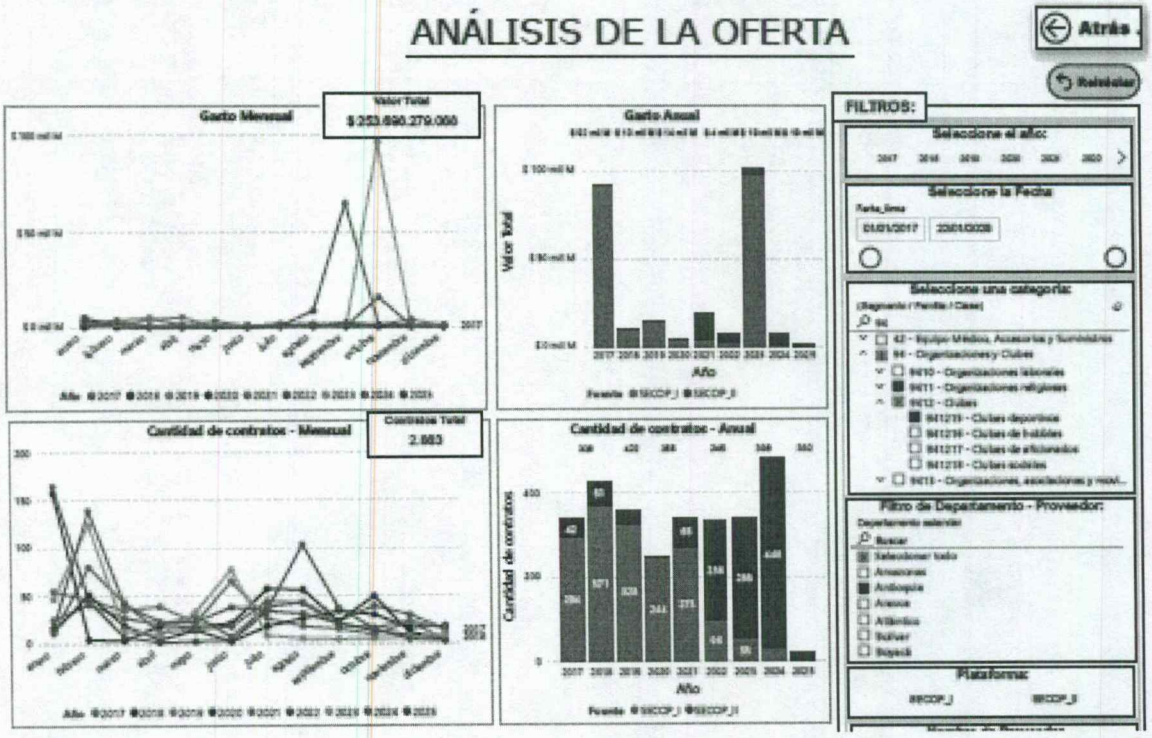
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso, debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

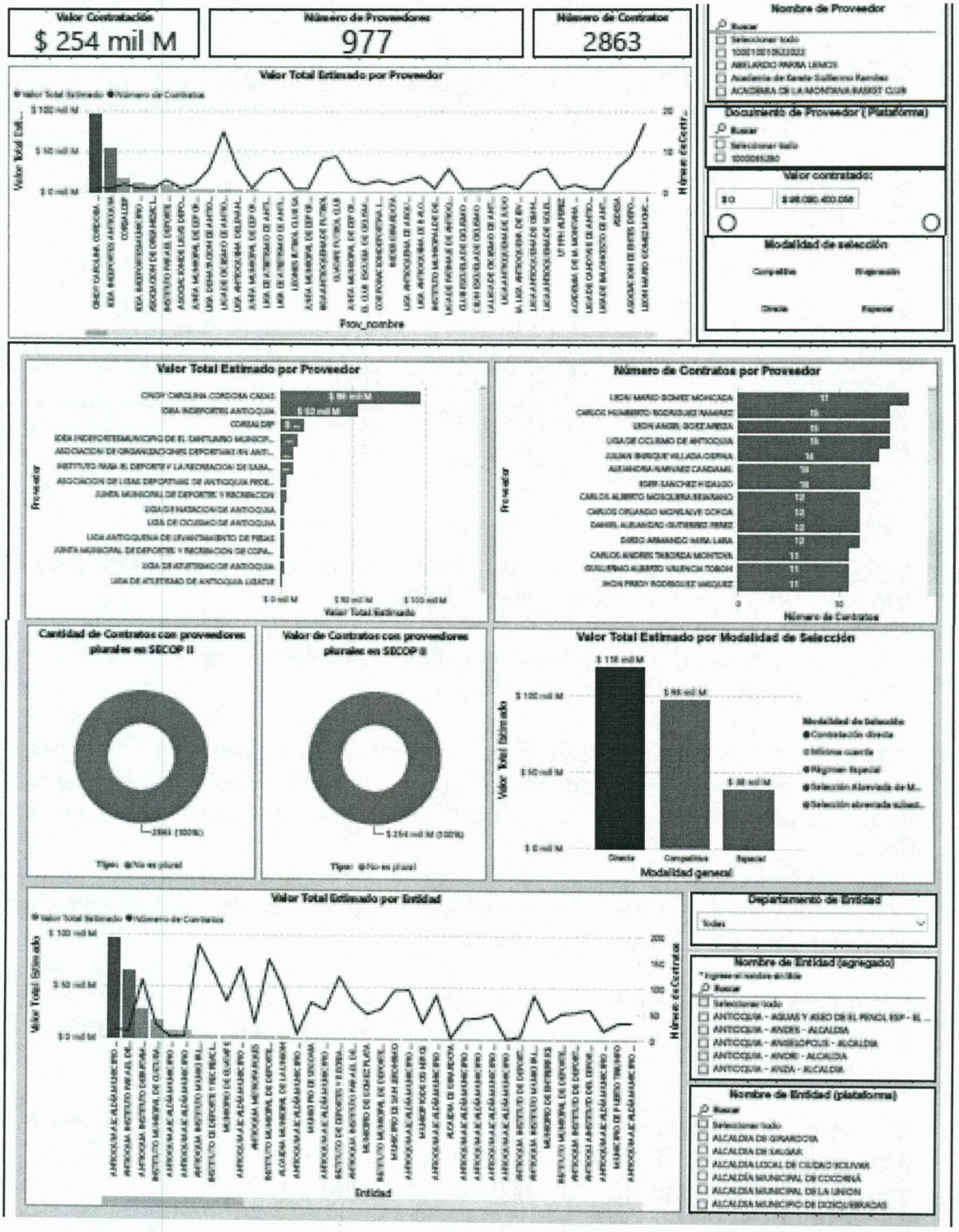
Activar Win
Ve a Configurac

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA




Valor Contratación
$ 254 mil M
Número de Proveedores
977
Número de Contratos
2863
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Régimen
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9411 - Organizaciones religiosas	3	$ 73.788.490	0,03%	2	$ 30.691.400	0,01%	1	$ 22.775.870	0,01%	1	$ 22.114
9412 - Clubes	333	$ 92.263.098.044	36,37%	420	$ 9.928.214.892	3,91%	354	$ 13.835.383.881	5,45%	344	$ 3.894.802
Total	336	$ 92.336.886.537	36,40%	422	$ 9.958.906.292	3,92%	355	$ 13.858.158.881	5,46%	345	$ 3.716.716

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ Información.emae@colombiacompra.gov.co

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas o culturales

Experiencia laboral: Mínimo doce (12) meses de experiencia en trabajo con grupos o procesos recreativos, artísticos y/o culturales.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista

General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario-Deporte y Recreación adscrito a la Secretaría de Protección Social y Desarrollo Comunitario, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento **PO-ODC-003** V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

Diana Leonor Loaiza Vásquez
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Elaboró: Julio Giraldo Marín – secretario ejecutivo - alcaldía.

Aprobó y reviso: Diana Leonor Loaiza Vásquez - secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Visto bueno jurídico a la minuta de estudio previo, aspectos técnicos, económicos, presupuestales a cargo de otras dependencias.